



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2021-A-MDCH

Chaclacayo, 03 de Agosto de 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO



**VISTO**, el Memorando N° 151-2021-GPP/MDCH de fecha 03 de Agosto de 2021, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone efectuar una Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional Modificado 2021 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo por el monto de S/.554,000.00 soles, en el marco de la incorporación de recursos por la proyección de mayores ingresos en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados - rubro 07 Fondo de Compensación Municipal; Informe N° 192-2021-GAJ/MDCH de fecha 03 de agosto de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorando N° 455-2021-GM-MDCH de fecha 03 de agosto de 2021 de la Gerencia Municipal; y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del DL 1440, Decreto Legislativo del Sistema nacional de Presupuesto Público, y la Ley N° 31084 Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, norma que asigna un crédito presupuestario al pliego 301256 Municipalidad Distrital de Chaclacayo, por el importe de S/.17,390,878.00 (Diecisiete millones Trescientos Noventa Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles) como Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, el cual fue aprobado con Resolución de Alcaldía N°036-2020-A-MDCH de fecha 04 de enero de 2021;

Que, La Directiva N° 001-2019-EF/50.01 para la Ejecución Presupuestaria, igualmente establece en su Artículo 23° numeral "23.2 Las Modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del decreto legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establece por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de : a) ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante al año fiscal, c) los saldos de balance, constituidos por recursos financieros proveniente de fuentes de financiamiento distinta de a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantiene la finalidad para la que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes, en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha realizado el análisis de la transferencia de Fondo de Compensación Municipal de enero a julio en el año 2021, ha





establecido el promedio de los meses y lo ha proyectado a los meses de agosto a diciembre teniendo como resultado la proyección de un mayor ingreso por S/.554,000.00 (Quinientos cincuenta y cuatro mil con 00/100 soles) indica que se establece mediante un crédito suplementario.

Que, el cual debe ser incorporado al Presupuesto Institucional de conformidad con lo establecido en el artículo 50ª numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, concordante con lo que señala, inciso 23.2 del artículo 23° de la Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Informe N° 192-2021-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal precisando que resulta procedente la modificación presupuestaria a nivel institucional por la incorporación del mayor ingreso ingresos por el rubro Fondo de Compensación Municipal por un monto de S/.554,000.00 (Quinientos cincuenta y cuatro mil con 00/100 soles).

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por la proyección de la mayor captación de los mayores ingresos por concepto de Fondo de Compensación Municipal al Presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo para el año Fiscal 2021, por S/.554,000.00 (Quinientos cincuenta y cuatro mil con 00/100 soles), distribuido de acuerdo en el reporte de la Nota de Modificación Presupuestal N° 401, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 50.1 del artículo 50, del Decreto Legislativo N° 1440, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

- Fuente : 5 Recursos Determinados
- Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal
- Genérica : 1.4 Transferencias

**TOTAL INGRESO - RUBRO 5.07** **S/.554,000.00**

**GASTOS**

- Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
- Pliego : 301256 Municipalidad Distrital de Chaclacayo
- Fuente : 5 Recursos Determinados
- Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal



*Pay* *Presupuesto*





Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales  
Producto : 3999999 Sin Producto

Categoría de Gasto  
5. Gastos Corrientes  
2.3 Bienes y Servicios

S/.554,000.00

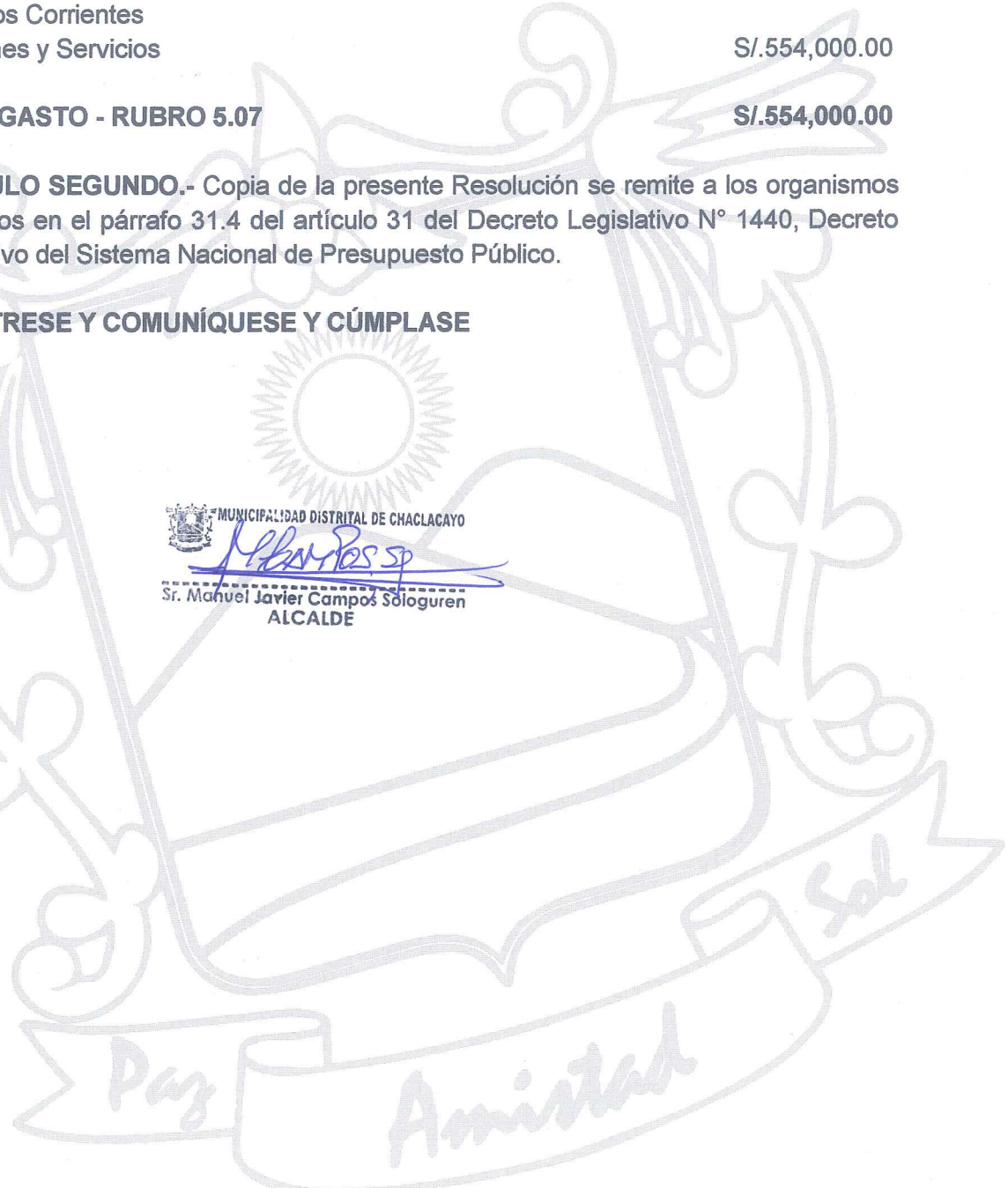
**TOTAL GASTO - RUBRO 5.07**

**S/.554,000.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
  
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren  
ALCALDE



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000401**  
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA  
 PROVINCIA : 01 LIMA  
 PLIEGO : 07 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO [301256]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : AGOSTO  
 FECHA DE SOLICITUD : 03/08/2021  
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

FECHA : 03/08/2021  
 DOCUMENTO : 102 / S/N-2021

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS  
 JUSTIFICACIÓN : PROYECCION TRANSFERENCIAS EFECTIVA DEL FONCOMUN POR MAYORES INGRESOS  
 TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO			
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
1	3999999	5000003	03	006	0008			ASESORAMIENTO Y APOYO	0	554,000
	0021	0017253						GERENCIAR RECURSOS FINANCIEROS, ECONOMICOS Y MATERIALES	0	554,000
	07							FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	0	554,000
	5	2.3						BIENES Y SERVICIOS	0	554,000
		2.3.2						CONTRATACION DE SERVICIOS	0	554,000
		2.3.2.7						SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	554,000
		2.3.2.7.11						OTROS SERVICIOS	0	554,000
		2.3.2.7.11.99						SERVICIOS DIVERSOS	0	554,000
							<b>TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>554,000</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
07								FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	0	554,000
	1.4							DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	554,000
	1.4.1							DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	554,000
	1.4.1.4							POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	0	554,000
	1.4.1.4.5							FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	0	554,000
	1.4.1.4.5.1							FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	0	554,000
							<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>554,000</b>	

